

280-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las doce horas con veintitrés minutos del día veintisiete de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Proceso de Conformación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón de DOTA de la provincia de SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO celebró el ocho de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón DOTA, provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido político de cita, en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada parcialmente de la siguiente manera:

PROVINCIA: SAN JOSÉ

**CANTON: DOTA
COMITE EJECUTIVO**

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	304420260	GRICELA MILAGRO ARIAS FERNÁNDEZ
TESORERO PROPIETARIO	116060864	MARIO STEVEN MONTES MUÑOZ
PRESIDENTE SUPLENTE	111050606	CHRISTIAN MORA AGUERO
SECRETARIO SUPLENTE	112570368	VIVIANA VICTORIA CHAVARRIA BOLAÑOS
TESORERO SUPLENTE	108810199	JOSE PABLO PEREZ HERNANDEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	202050587	FRANCISCO SANABRIA RODRIGUEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	208030970	PERLA MARINA NAFEGAR SILES
TERRITORIAL	111050606	CHRISTIAN MORA AGUERO
TERRITORIAL	304420260	GRICELA MILAGRO ARIAS FERNÁNDEZ
TERRITORIAL	302660024	XINIA BADILLA UMAÑA

Inconsistencia:

No procede el nombramiento de Mauricio Gómez Navarro, cédula 701320150, como secretario propietario y delegado territorial; debido a que presenta doble militancia con el partido Unidos Podemos designado como fiscal en la asamblea del cinco de agosto de dos mil dieciocho en el cantón de Dota de la provincia de San José, acreditado mediante

resolución 149-DRPP-2018 de las quince horas con cincuenta y dos minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciocho, razón por la cual la agrupación política deberá aportar la carta de renuncia a dichos puestos con el respectivo recibo por parte de esa agrupación política si ese es su deseo o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los puestos respectivos.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del secretario propietario y un delegado territorial los cuales deberán cumplir con el principio de paridad y demás requisitos legales establecidos al efecto.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dsd
C.: Expediente n° 230-2018, Progreso Social Democrático
Ref. Doc: 2081-2085-2086-2087-2088-2089-2119-2195-**2018**